

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

PERMISO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 2133

SECCION 1era.-

LA CISTERNA, 06 JUN 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007 y Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, que aprueba texto refundido de las atribuciones y delegaciones de firma..

3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.16.15, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitud presentada por el funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma

2.- El Reglamento de La Carrera Funcionaria Del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de La Cisterna, Artículo 5 letra C, punto 2, tres días hábiles por matrimonio.

D E C R E T O :

1.- **AUTORIZASE** a la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma, que más abajo se señala, para hacer uso de Permiso Especial por contraer matrimonio, de acuerdo a lo estipulado en los considerádoos. en la fecha que indica.

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	
VALDIVIA PUÑO MARISEL	3.0	18.05.2011	20.05.2011	Matrimonio

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTG/CFL/Pcm.



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DEPTO. DE SALUD (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"